

Apo.4.1.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo:

Apo.4.1.Fr002

Fecha

31/01/2023

Versión

6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS 5

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

.

008

-

2024

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

80471599

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA NACIÓN- MHCP EN LOS TÉRMINOS DEL MANDATO CONFERIDO, ASÍ COMO BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LÍNEAS O ESTRATEGIAS DE DEFENSA EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

No.Compromiso

26324

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

24/01/2024

NOMBRE CONTRATISTA

NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZON

SALDO

38,038,018.00

VALOR DEL CONTRATO

61,683,272.00

VALOR ADICIONES

.00

FECHA DE INICIO:

29/01/2024

FECHA DE TERMINACION:

28/09/2024

VALOR PAGADO:

23,645,254.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:

38,038,018.00

% EJECUCIÓN:

38

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion del	Valor.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
INFORME NO.	5	PERIODO	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2024	7,710,409.00	0 %	.00		7,710,409.00
		TOTALES		7,710,409.00		.00		
TOTAL A PAGAR								7,710,409.00

Anexos y No. de Folios

Factura

Cuenta de Cobro

Declaracion juramentada Seguridad Social

1

Otros Anexos o Folios

22

Entrada a Almacen

Constancias de pago de la seguridad social

2

Total de Folios Anexos

25

INFORME DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRM.

NOMBRE: SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA

CARGO: COORDINADORA

CEDULA: 51829395

CON_R3041

CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato	1
2.	Objeto del Contrato.....	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	3.008-2024
Nombre del Contratista:	NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZÓN
Periodo informe:	1 AL 31 DE MAYO DE 2024
Supervisor:	SANDRA MÓNICA ACOSTA GARCÍA
Área perteneciente:	Subdirección Jurídica

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales para ejercer la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la Nación- MHCP en los términos del mandato conferido, así como brindar acompañamiento jurídico en la estructuración de líneas o estrategias de defensa en temas de Derecho Administrativo y Laboral.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

- 1.** Actuar conforme al poder previamente otorgado, en las audiencias de conciliación y en los procesos judiciales que se adelanten contra la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público en todas las instancias judiciales y administrativas, controlando los términos legales y las actuaciones judiciales pertinentes con el fin de evitar el vencimiento de los términos, asegurando una adecuada defensa de la misma.

Avance:

CONTESTACIÓN DEMANDAS -PROCESOS NUEVOS

1	Demandante:	HUMBERTO RODRÍGUEZ MORALES
	Demandados:	COLFONDOS S.A.
	Radicado:	2024 00123
	Despacho Judicial:	JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
	Radicación MHCP:	2-2024-023804
	Actuación:	06-05-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

2	Demandante:	ANIBAL ARCINIEGAS
	Demandados:	COLPENSIONES
	Radicado:	2024 00001
	Despacho Judicial:	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE IBAGUE
	Radicación MHCP:	2-2024-025192
	Actuación:	10-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

3	Demandante:	ESPERANZA SANCHEZ DE SILVA
	Demandados:	Nación Ministerio de Hacienda y otros
	Radicado:	2023 00851
	Despacho Judicial:	JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES - MEDELLIN
	Radicación MHCP:	
	Actuación:	10-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

4	Demandante:	LUIS ALEJANDRO MORENO GONZÁLEZ
	Demandados:	PROTECCIÓN S.A. y otros
	Radicado:	2023 00662
	Despacho Judicial:	JUZGADO 45 LABORAL CTO. DE BOGOTÁ D.C.
	Radicación MHCP:	2-2024-025308
	Actuación:	14-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

5	Demandante:	MONICA RIVERA RUIZ
	Demandados:	UGPP y otros
	Radicado:	2023 00568
	Despacho Judicial:	JUZGADO 14 LABORAL CTO. DE CALI
	Radicación MHCP:	2-2024-025348
	Actuación:	14-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

6	Demandante:	CARLOS ARIZA SILVA
	Demandados:	COLPENSIONES y otros
	Radicado:	2019 00768
	Despacho Judicial:	JUZGADO 25° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
	Radicación MHCP:	2-2024-025484
	Actuación:	14-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

7	Demandante:	AMPARO DEL ROSARIO URIBE RUBIO
	Demandados:	COLPENSIONES y otros
	Radicado:	2023 00304
	Despacho Judicial:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA
	Radicación MHCP:	2-2024-025746
	Actuación:	15-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

8	Demandante:	MIGUEL ENRIQUE TORRES LEON
	Demandados:	PORVENIR S.A. y otros
	Radicado:	2022 00335
	Despacho Judicial:	JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
	Radicación MHCP:	2-2024-026701
	Actuación:	15-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

9	Demandante:	AMAURY DE JESUS VILORIA NAVAS
	Demandados:	UGPP y otros
	Radicado:	2021 00525
	Despacho Judicial:	JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
	Radicación MHCP:	2-2024-026876
	Actuación:	16-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

10	Demandante:	EDILSA MARIELA PERILLA VELANDIA
	Demandados:	UGPP y otros
	Radicado:	2023 00715
	Despacho Judicial:	JUZGADO 45 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
	Radicación MHCP:	2-2024-027463
	Actuación:	16-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
11	Demandante:	JOSÉ MANUEL PEÑA RAMÍREZ
	Demandados:	PORVENIR S.A. y otros
	Radicado:	2022 00045
	Despacho Judicial:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS
	Radicación MHCP:	2-2024-028400
	Actuación:	23-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
12	Demandante:	MARIBEL ECHEVERRY MONTES
	Demandados:	PROCARDIO LTDA. y otros
	Radicado:	2013 00708
	Despacho Judicial:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO PEREIRA
	Radicación MHCP:	2-2024-028454
	Actuación:	23-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
13	Demandante:	JUAN FELIPE PEREZ MAYOR
	Demandados:	PORVENIR S.A.
	Radicado:	2022 00168
	Despacho Judicial:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
	Radicación MHCP:	2-2024-029209
	Actuación:	23-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

14	Demandante:	NATALIA VARGAS GIL
	Demandados:	UGPP y otros
	Radicado:	2024 00042
	Despacho Judicial:	JUZGADO 39 LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
	Radicación MHCP:	2-2024-029325
	Actuación:	23-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
15	Demandante:	DANILO SANTA QUINTERO
	Demandados:	Colpensiones
	Radicado:	2023 00136
	Despacho Judicial:	JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
	Radicación MHCP:	2-2024-029325
	Actuación:	28-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
16	Demandante:	GILMA LEÓN DE LEÓN
	Demandados:	Universidad de Antioquia
	Radicado:	2023 00105
	Despacho Judicial:	JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN – ANTIOQUIA
	Radicación MHCP:	2-2024-029620
	Actuación:	29-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
17	Demandante:	CELIA LUZ TRILLOS FIGUEROA
	Demandados:	Porvenir S.A.
	Radicado:	2022 00259
	Despacho Judicial:	JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
	Radicación MHCP:	2-2024-029645
	Actuación:	29-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

18	Demandante:	JESÚS MARTÍN DE LA CRUZ
	Demandados:	Porvenir S.A.
	Radicado:	2023 00307
	Despacho Judicial:	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
	Radicación MHCP:	2-2024-029808
	Actuación:	30-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
19	Demandante:	LUIS FERNANDO CANASTERO MONTOYA
	Demandados:	Universidad de Antioquia
	Radicado:	2023 00204
	Despacho Judicial:	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
	Radicación MHCP:	2-2024-029846
	Actuación:	30-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
20	Demandante:	MIGUEL MAZA PALLARES
	Demandados:	Porvenir S.A.
	Radicado:	2022 00336
	Despacho Judicial:	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA - MAGDALENA
	Radicación MHCP:	2-2024-029879
	Actuación:	30-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
21	Demandante:	LUIS ÁNGEL OLAYA RUSINQUE
	Demandados:	Porvenir S.A.
	Radicado:	2024 00013
	Despacho Judicial:	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES
	Radicación MHCP:	2-2024-030031
	Actuación:	31-04-2024: Se contestó la demanda dentro de los términos legales y se remitió al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

CONTESTACIÓN ACCIÓN DE TUTELA

1	Demandante:	MARIO ALBERTO GOMEZ
	Demandados:	Corte Suprema de Justicia – Sala laboral
	Radicado:	2024 00095
	Despacho Judicial:	Corte Suprema de Justicia – Sala Penal
	Radicación MHCP:	2-2024-024370
	Actuación:	08-05-2024: Se contestó la acción de tutela dentro de los términos legales, y se remitió el escrito de contestación al despacho judicial a través del buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Hacienda. notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

- 2.** Asumir la defensa técnica jurídica de los procesos asignados, desde la contestación de la demanda hasta la ejecución de las órdenes impartidas en las sentencias y preparar los documentos requeridos para la misma.

Avance: En el presente periodo de ejecución contractual, el suscrito contratista ejerció la defensa técnica de la entidad, conforme a las instrucciones dadas por la Subdirección Jurídica –Grupo de Representación Judicial y las áreas técnicas a las que se le solicitó concepto.

- 3.** Comunicar los fallos judiciales a las áreas misionales y solicitar los respectivos conceptos técnicos oportunamente, conforme a las políticas de defensa judicial de la Subdirección Jurídica y a los términos contemplados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y las demás normas jurídicas aplicables, que la modifiquen o deroguen.

Sin avance:

SOLICITUD DE CONCEPTO TÉCNICO A LAS ÁRAS MISIONALES DEL MHCP:

1	Demandante:	MIGUEL ENRIQUE TORRES LEON
	Radicado:	2022 00335
	Despacho Judicial:	JUZGADO 7 LAB. PEREIRA
	Actuación:	03-05-2024: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.

2	Demandante:	AMAURY DE JESUS VILORIA NAVAS
	Radicado:	2021 00525
	Despacho Judicial:	JUZGADO LAB. CTO. TURBO

	Actuación:	03-05-2024: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
3	Demandante:	EDILSA MARIELA PERILLA VELANDIA
	Radicado:	2023 00715
	Despacho Judicial:	JUZGADO 45 LAB. BOGOTÁ
	Actuación:	03-05-2024: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
4	Demandante:	JUAN FELIPE PEREZ MAYOR
	Radicado:	2022 00168
	Despacho Judicial:	JUZGADO 2 LABORALES DE BOGOTA
	Actuación:	08-05-2024: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
5	Demandante:	JOSE MANUEL PEÑA RAMIREZ
	Radicado:	2022 00045
	Despacho Judicial:	JUZGADO 2 LABORALES DE MANIZALES
	Actuación:	08-05-2024: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
6	Demandante:	DANILO SANTA QUINTERO
	Radicado:	2022 00045
	Despacho Judicial:	JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
	Actuación:	14-05-2024: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
7	Demandante:	CELIA LUZ TRILLOS FIGUEROA
	Radicado:	2022 00259
	Despacho Judicial:	JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
	Actuación:	16-05-2024: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
8	Demandante:	JESUS MARTIN DE LA CRUZ
	Radicado:	2023 00307
	Despacho Judicial:	JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
	Actuación:	20-05-2024: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.

9	Demandante:	MIGUEL MAZA PALLARES
	Radicado:	2022 00336
	Despacho Judicial:	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
	Actuación:	21-05-2024: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
10	Demandante:	LUIS ÁNGEL OLAYA RUSINQUE
	Radicado:	2024 00013
	Despacho Judicial:	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
	Actuación:	21-05-2024: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
11	Demandante:	HECTOR JULIO AREVALO SANCHEZ
	Radicado:	2023 00062
	Despacho Judicial:	JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
	Actuación:	21-05-2024: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
12	Demandante:	HERNAN DE JESUS BEDOYA SANCHEZ
	Radicado:	2023 00407
	Despacho Judicial:	JUZGADO 7 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
	Actuación:	23-05-2024: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.

REMISIÓN SENTENCIA A LAS ÁRAS MISIONALES DEL MHCP:

1	Demandante:	GUSTAVO GIRALDO VELEZ
	Radicado:	2011 00981
	Despacho Judicial:	JUZGADO 14 LAB. CTO. CALI
	Memorando N°	3-2024-007138
	Actuación:	21-05-2024: Se remitió la sentencia de casación dentro del presente proceso.

4. Proyectar los recursos, revocatorias directas, derechos de petición, consultas, conceptos y demás acciones, que competen a la dependencia, ajustados a la Constitución y a la Ley. **Avance:** Sin avance:

5. Preparar estudios técnicos y jurídicos para definir la procedencia de iniciar la

Acción de Repetición en los diferentes procesos analizados en el Comité de Conciliación conformado en la Entidad. Avance: Sin avance																	
6. Asistir a las audiencias judiciales y extrajudiciales en los procesos que le sean asignados o en aquellas que disponga el Supervisor del Contrato. Avance: Dentro del presente periodo de ejecución contractual, el suscrito apoderado en desarrollo del contrato de prestación de servicios suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, asistió a las audiencias virtuales que se indican a continuación a través de las plataformas que tiene dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura. Diligencias que se encuentran contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en las cuales se ejerció el derecho de defensa de la Entidad, conforme a las directrices de las áreas misionales y la Subdirección Jurídica. AUDIENCIAS VIRTUALES: <table border="1"> <tr> <td>1</td><td>Demandante</td><td>MANUEL GREGORIO PATIÑO TERAN</td></tr> <tr> <td></td><td>Radicado:</td><td>2019 00430</td></tr> <tr> <td></td><td>Despacho judicial</td><td>JUZGADO 10 LABORAL CTO. BARRANQUILLA</td></tr> <tr> <td></td><td>Fecha:</td><td>02 -05 - 2024</td></tr> <tr> <td></td><td>Actuación:</td><td>Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: El despacho estimó que el asunto no era conciliable, de manera que declaró fracasada la etapa Decisión de Excepciones previas: No se resolvieron excepciones previas, ya que ninguna entidad las propuso. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. Fijación del Litigio: Determinar si al demandante le asiste el derecho al pago de los aportes a la seguridad social, puntualmente por el periodo comprendido desde el 02/06/1991 hasta el 11/09/1994, laborado al servicio del Municipio de Sabanalarga. Decreto de pruebas. Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de fallo para el 11 de julio de 2024 a la 1:30</td></tr> </table>			1	Demandante	MANUEL GREGORIO PATIÑO TERAN		Radicado:	2019 00430		Despacho judicial	JUZGADO 10 LABORAL CTO. BARRANQUILLA		Fecha:	02 -05 - 2024		Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: El despacho estimó que el asunto no era conciliable, de manera que declaró fracasada la etapa Decisión de Excepciones previas: No se resolvieron excepciones previas, ya que ninguna entidad las propuso. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. Fijación del Litigio: Determinar si al demandante le asiste el derecho al pago de los aportes a la seguridad social, puntualmente por el periodo comprendido desde el 02/06/1991 hasta el 11/09/1994, laborado al servicio del Municipio de Sabanalarga. Decreto de pruebas. Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de fallo para el 11 de julio de 2024 a la 1:30
1	Demandante	MANUEL GREGORIO PATIÑO TERAN															
	Radicado:	2019 00430															
	Despacho judicial	JUZGADO 10 LABORAL CTO. BARRANQUILLA															
	Fecha:	02 -05 - 2024															
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: El despacho estimó que el asunto no era conciliable, de manera que declaró fracasada la etapa Decisión de Excepciones previas: No se resolvieron excepciones previas, ya que ninguna entidad las propuso. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. Fijación del Litigio: Determinar si al demandante le asiste el derecho al pago de los aportes a la seguridad social, puntualmente por el periodo comprendido desde el 02/06/1991 hasta el 11/09/1994, laborado al servicio del Municipio de Sabanalarga. Decreto de pruebas. Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de fallo para el 11 de julio de 2024 a la 1:30															

		pm.
2	Demandante	JAIRO HUMBERTO AGUDELO REYES
	Radicado:	2022 00008
	Despacho judicial	JUZGADO 29° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
	Fecha:	02 -05 - 2024
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: Sin ánimo conciliatorio por parte de las demandadas. Decisión de Excepciones previas: No se resolvieron excepciones previas, ya que ninguna entidad las propuso. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. Fijación del Litigio: 1. Si la demandada debe reliquidar la pensión percibida por el demandante, incluyendo el bono pensional expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (OBP). 2. Si la demandada AFP PORVENIR S.A. debe cambiar la modalidad de pensión de RENTA VITALICIA a RETIRO PROGRAMADO, desde el mes de mayo de 2018, fecha en la que se reconoció la pensión de vejez. 3. Si hay lugar al pago del retroactivo pensional del valor adicional reliquidado, intereses moratorios e indexación, costas del proceso. 4. Si le asiste a alguna responsabilidad en este proceso, a Seguros de Vida Alfa y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, oficina de bonos pensionales. Decreto de pruebas. Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de fallo para el (29) de julio de 2024 a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).
3	Demandante	ANA CLEMENCIA CORONADO HERNANDEZ
	Radicado:	2020 00256
	Despacho judicial	JUZGADO 37° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

	<table> <tr> <td>Fecha:</td><td>03 -05 - 2024</td></tr> <tr> <td>Actuación:</td><td> Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: Sin ánimo conciliatorio por parte de las demandadas. Decisión de Excepciones previas: No se resolvieron excepciones previas, ya que ninguna entidad las propuso. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. Fijación del Litigio: Determinar cual es la entidad responsable de pago del Bono Pensional a favor de la accionante, y establecer que prestación económica debe reconocer y pagar la AFP PORVENIR S.A., devolución de saldos, pensión de vejez del artículo 64 de la ley 100 de 1993 o Garantía de Pensión Mínima de Vejez del artículo 65 de la ley 100 de 1993. Decreto de pruebas. Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de fallo para el (8) de mayo de 2024 a las dos y treinta de la tarde (4:00 p.m.). </td></tr> </table>	Fecha:	03 -05 - 2024	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: Sin ánimo conciliatorio por parte de las demandadas. Decisión de Excepciones previas: No se resolvieron excepciones previas, ya que ninguna entidad las propuso. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. Fijación del Litigio: Determinar cual es la entidad responsable de pago del Bono Pensional a favor de la accionante, y establecer que prestación económica debe reconocer y pagar la AFP PORVENIR S.A., devolución de saldos, pensión de vejez del artículo 64 de la ley 100 de 1993 o Garantía de Pensión Mínima de Vejez del artículo 65 de la ley 100 de 1993. Decreto de pruebas. Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de fallo para el (8) de mayo de 2024 a las dos y treinta de la tarde (4:00 p.m.).						
Fecha:	03 -05 - 2024										
Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: Sin ánimo conciliatorio por parte de las demandadas. Decisión de Excepciones previas: No se resolvieron excepciones previas, ya que ninguna entidad las propuso. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. Fijación del Litigio: Determinar cual es la entidad responsable de pago del Bono Pensional a favor de la accionante, y establecer que prestación económica debe reconocer y pagar la AFP PORVENIR S.A., devolución de saldos, pensión de vejez del artículo 64 de la ley 100 de 1993 o Garantía de Pensión Mínima de Vejez del artículo 65 de la ley 100 de 1993. Decreto de pruebas. Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de fallo para el (8) de mayo de 2024 a las dos y treinta de la tarde (4:00 p.m.).										
4	<table> <tr> <td>Demandante</td><td>ÁLVARO RAMÓN LOZANO MUÑOZ</td></tr> <tr> <td>Radicado:</td><td>2023 00366</td></tr> <tr> <td>Despacho judicial</td><td>JUZGADO 1º LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ</td></tr> <tr> <td>Fecha:</td><td>06 -05 - 2024</td></tr> <tr> <td>Actuación:</td><td> Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: Asunto no conciliable por tratarse de una pensión. Decisión de Excepciones previas: No se resolvieron excepciones previas, ya que ninguna entidad las propuso. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. Fijación del Litigio: Determinar si al demandante le asiste el derecho al reconocimiento y pago de la Garantía de Pensión Mínima de Vejez del artículo 65 de la </td></tr> </table>	Demandante	ÁLVARO RAMÓN LOZANO MUÑOZ	Radicado:	2023 00366	Despacho judicial	JUZGADO 1º LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ	Fecha:	06 -05 - 2024	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: Asunto no conciliable por tratarse de una pensión. Decisión de Excepciones previas: No se resolvieron excepciones previas, ya que ninguna entidad las propuso. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. Fijación del Litigio: Determinar si al demandante le asiste el derecho al reconocimiento y pago de la Garantía de Pensión Mínima de Vejez del artículo 65 de la
Demandante	ÁLVARO RAMÓN LOZANO MUÑOZ										
Radicado:	2023 00366										
Despacho judicial	JUZGADO 1º LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ										
Fecha:	06 -05 - 2024										
Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: Asunto no conciliable por tratarse de una pensión. Decisión de Excepciones previas: No se resolvieron excepciones previas, ya que ninguna entidad las propuso. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. Fijación del Litigio: Determinar si al demandante le asiste el derecho al reconocimiento y pago de la Garantía de Pensión Mínima de Vejez del artículo 65 de la										

		ley 100 de 1993 y si se debe ordenar que reintegre la suma de dinero que le fue devuelta por parte de la AFP PORVENIR S.A., debidamente indexada. Decreto de pruebas. Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de fallo para el 14 de febrero de 2025 a las 9:00 a.m.
--	--	--

5	Demandante	PEDRO CARLOS ORGANISTA FETEGUA
	Radicado:	2020 00256
	Despacho judicial	JUZGADO 8° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
	Fecha:	08 -05 - 2024
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes, alegatos de conclusión y sentencia, en la cual se declaró la existencia de un contrato de trabajo por obra o labor entre el empleador y el accionante, por los tiempos reclamados en la demanda, y declaró la solidaridad con ECOPETROL. En tal sentido se condena de manera solidaria a Ecopetrol al pago de los aportes ausentes por los periodos reclamados y ordena la realización de un cálculo actuarial para el pago de los mismos, con destino a la AFP PORVENIR S.A., de la misma forma ordenó la reliquidación de la pensión de vejez. Asimismo, declaró probadas la excepciones de fondo presentadas por las demás accionadas, entre estas el Ministerio de Hacienda. Se presentó recurso de apelación.

6	Demandante	ESPERANZA SANCHEZ DE SILVA
	Radicado:	2023 00851
	Despacho judicial	JUZGADO 9° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN
	Fecha:	08 -05 - 2024
	Actuación:	NO se llevó a cabo la audiencia

7	Demandante	EMILIA CONSTANZA PINO RIVERA
	Radicado:	2021 00619

	Despacho judicial	JUZGADO 6° LABORAL CTO. DE CALI
	Fecha:	08 -05 - 2024
	Actuación:	NO se llevó a cabo la audiencia
8	Demandante	GUSTAVO DIAZ RODRIGUEZ
	Radicado:	2023 00481
	Despacho judicial	JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
	Fecha:	09 -05 - 2024
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia virtual programada para la presente fecha, en la cual, se agotaron las etapas correspondientes, se procedió por parte del Ministerio de Hacienda a contestar la demanda de manera oral. Luego, el despacho declaró probada la excepción de falta de competencia establecida en el artículo 7° del C.P.T. que indica lo siguiente: "(...) ARTICULO 7o. COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRA LA NACION. <Artículo modificado por el artículo 5 de la Ley 712 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> En los procesos que se sigan contra la Nación será competente el juez laboral del circuito del último lugar donde se haya prestado el servicio o el del domicilio del demandante, a elección de este, cualquiera que sea la cuantía. En los lugares donde no haya Juez Laboral del Circuito conocerá de estos procesos el respectivo Juez del Circuito en lo Civil." Por tal razón, se decretó la terminación del proceso y se ordenó remitir el expediente a la oficina de apoyo judicial de Cartagena, con el fin de repartir el proceso a los Juzgados Laborales del Circuito.
9	Demandante	CECILIA SOLER HERNANDEZ
	Radicado:	2018 00015
	Despacho judicial	JUZGADO 2 CTO. LABORAL DE CUCUTA
	Fecha:	10 -05 - 2024
	Actuación:	NO se llevó a cabo la audiencia
10	Demandante	ANDRES MEJÍA BONILLA
	Radicado:	2018 00560
	Despacho judicial	JUZGADO 6 CTO. LABORAL DE CALI

	Fecha:	10 -05 - 2024
	Actuación:	NO se llevó a cabo la audiencia
11	Demandante	AUDREY MARIN DURÁN
	Radicado:	2021 00324
	Despacho judicial	TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI - SALA LABORAL
	Fecha:	10 -05 - 2024
	Actuación:	NO es obligatoria la asistencia a la audiencia, ya que la sentencia se emite por parte del Tribunal de manera escrita.
12	Demandante	EMILIA CONSTANZA PINO RIVERA
	Radicado:	2021 00619
	Despacho judicial	JUZGADO 14 LABORAL CTO. CALI
	Fecha:	14 -05 - 2024
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: El despacho estimó que el asunto no era conciliable, de manera que declaró fracasada la etapa Decisión de Excepciones previas: No se resolvieron excepciones previas, ya que ninguna entidad las propuso. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. Fijación del Litigio: Determinar si a la demandante, le asiste el derecho al traslado de régimen pensional, para regresar de nuevo a COLPENSIONES, con la consecuente anulación del bono pensional y la Garantía de Pensión Mínima de Vejez. Alegatos de conclusión: Cada una de las partes presentaron alegatos de conclusión. Sentencia: El despacho profirió la sentencia que le puso fin a la primera instancia, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda, en consideración a que operó la caducidad de la acción. La apoderada de la parte accionante presentó recurso de apelación el cual fue concedido en el efecto suspensivo ante el Tribunal Superior de Cali - Sala Laboral.

13	Demandante	EMILIA CONSTANZA PINO RIVERA
	Radicado:	2021 00619
	Despacho judicial	JUZGADO 14 LABORAL CTO. CALI
	Fecha:	14 -05 - 2024
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: El despacho estimó que el asunto no era conciliable, de manera que declaró fracasada la etapa Decisión de Excepciones previas: No se resolvieron excepciones previas, ya que ninguna entidad las propuso. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. Fijación del Litigio: Determinar si a la demandante, le asiste el derecho al traslado de régimen pensional, para regresar de nuevo a COLPENSIONES, con la consecuente anulación del bono pensional y la Garantía de Pensión Mínima de Vejez. Alegatos de conclusión: Cada una de las partes presentaron alegatos de conclusión. Sentencia: El despacho profirió la sentencia que le puso fin a la primera instancia, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda, en consideración a que operó la caducidad de la acción. La apoderada de la parte accionante presentó recurso de apelación el cual fue concedido en el efecto suspensivo ante el Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.
14	Demandante	MARÍA PATRICIA ALVARADO VIVAS
	Radicado:	2023 00113
	Despacho judicial	JUZGADO TREINTA Y DOS (32º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
	Fecha:	15 -05 - 2024
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: NO hubo ánimo conciliatorio por las partes, por lo que se declaró fracasada la etapa procesal. Decisión de Excepciones previas: Se declaró probada

		la excepción previa de prescripción, en el sentido de que se presentó la demanda fuera de los tres años posteriores al reconocimiento de la pensión por parte del Fondo de Pensiones, por lo que ordenó la terminación del proceso. El apoderado de la parte accionante presentó recurso de apelación en contra de la sentencia emitida, el cual fue concedido en el efecto suspensivo.
15	Demandante	GLORIA MERCEDES BENAVIDES DELGADO
	Radicado:	2018 00070
	Despacho judicial	JUZGADO UNICO LABORAL DE ARAUCA
	Fecha:	15 -05 - 2024
	Actuación:	NO se llevó a cabo la audiencia
16	Demandante	MARIA TERESA TAMAYO TORO
	Radicado:	2019 00394
	Despacho judicial	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
	Fecha:	16 -05 - 2024
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: Sin ánimo conciliatorio por las partes accionadas del proceso. Decisión de Excepciones previas: Se vinculó al Ministerio de Hacienda en calidad de litis consorcio necesario. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. Fijación del Litigio. Determinar se causaros los perjuicios reclamados por la demandante, por el reconocimiento de la pensión por parte de PORVENIR, con una mesada inferior a la que le pagaría COLPENSIONES. Decreto de pruebas: Se decretaron pruebas de oficio por parte del despacho judicial, interrogatorio de parte a la demandante, testimonios y documentales, a favor de cada una de las accionadas. Se fijó fecha para audiencia de trámite y juzgamiento para el 5 de septiembre de 2025 a las 8:30 a.m..

17	Demandante	MARIA DORELLY RACHEZ GOMEZ
	Radicado:	2023 0135
	Despacho judicial	JUZGADO 15 LABORAL CTO. BOGOTA
	Fecha:	16 -05 - 2024
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: Sin ánimo conciliatorio por las partes accionadas del proceso. Decisión de Excepciones previas: Se vinculó al MHCP en calidad de litisconsorcio necesario. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado y se ordena continuar con el trámite. Fijación del Litigio: Determinar si a la demandante le asiste el derecho a que se le reconozca la calidad de prepensionada de MEDIMAS EPS en liquidación, de la misma manera si tiene derecho al reconocimiento de las prestaciones solicitadas, como cesantías, vacaciones, primas extralegales y legales y otros. Decreto de pruebas. Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. De la misma forma, se decretaron pruebas de oficio por parte del despacho, para que la Superintendencia allegue toda la documental relacionada con la intervención de MEDIMAS, así como la hoja de vida de la accionante, al servicio de esa EPS. Se practicó interrogatorio de parte al apoderado general y representante legal de MEDIMAS en liquidación, de la misma forma interrogatorio de parte a la demandante.
18	Demandante	OLGA MONTOYA VILLA
	Radicado:	2023 00087
	Despacho judicial	JUZGADO 4 LABORAL DE LABORAL CTO. DE ARMENIA
	Fecha:	20 -05 - 2024
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: Sin ánimo conciliatorio por las partes accionadas del proceso. Decisión de Excepciones previas: Se vinculó al MHCP en calidad de litisconsorcio necesario. Saneamiento: Sin nulidades dentro

		proceso que puedan invalidar lo actuado. Fijación del Litigio: Determinar si a la demandante le asiste el derecho a la devolución de saldos por parte de la AFP PORVENIR S.A., con la inclusión del eventual bono pensional. Decreto de pruebas. Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento para el 22 de agosto de 2024 a las 9:00 a.m.
19	Demandante	RAUL ANTONIO ARIAS
	Radicado:	2020 00411
	Despacho judicial	JUZGADO 2. LABORAL DE LABORAL CTO. DE CALI
	Fecha:	20 -05 - 2024
	Actuación:	NO se llevó a cabo la audiencia
20	Demandante	ENITH MARÍA ARQUEZ SEQUEA
	Radicado:	2021 00344
	Despacho judicial	JUZGADO 25 LABORAL DE LABORAL CTO. DE BOGOTÁ
	Fecha:	21 -05 - 2024
	Actuación:	NO se llevó a cabo la audiencia
21	Demandante	DANNA MARCELA COTES RODRÍGUEZ
	Radicado:	2021 000097
	Despacho judicial	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
	Fecha:	23 -05 - 2024
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 180 del C.P.A.C.A. en la cual se surtieron las etapas correspondientes. Conciliación: La UGPP informó al despacho que el comité de conciliación de esa entidad no propuso fórmula conciliatoria por lo que se declaró fracasada la etapa. Decisión de Excepciones previas: ninguna por resolver. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado. Fijación del Litigio: Determinar si a la demandante le asiste el derecho a la al reconocimiento de la pensión de

		sobrevivientes. Decreto de pruebas. Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas para el 18 de julio de 2024 a las 10:30 a.m.
22	Demandante	ALBA MAGDALENA GOMEZ BOTERO
	Radicado:	2019 00883
	Despacho judicial	JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
	Fecha:	27 -05 - 2024
	Actuación:	NO se llevó a cabo la audiencia
23	Demandante	MIRNA ROSA COBANS BELTRAN
	Radicado:	2019 00175
	Despacho judicial	JUZGADO 8 LABORAL CTO. CARTAGENA.
	Fecha:	29 -05 - 2024
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y S.S., en la cual se agotaron las etapas de, Conciliación: Sin ánimo conciliatorio por las partes. Decisión de Excepciones previas: ninguna por resolver. Saneamiento: Sin nulidades dentro del proceso que puedan invalidar lo actuado. Fijación del Litigio: Determinar si a la demandante le asiste el derecho al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes o devolución de saldos por parte de la AFP PORVENIR S.A.. Decreto de pruebas. Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento para el 24 de julio de 2024 a las 4:00 p.m.
24	Demandante	ALIRIO HERNANDO PIÑEROS CALDERON
	Radicado:	2019 00175
	Despacho judicial	JUZGADO 8 LABORAL CTO. CARTAGENA.
	Fecha:	29 -05 - 2024
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y S.S., en la cual se agotaron las etapas de, Conciliación: Sin ánimo conciliatorio por las partes. Decisión de Excepciones previas:

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	21 de 22
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

			ninguna por resolver. Saneamiento: Sin nulidades dentro proceso que puedan invalidar lo actuado. Fijación del Litigio: Determinar si a la demandante le asiste el derecho al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes o devolución de saldos por parte de la AFP PORVENIR S.A.. Decreto de pruebas. Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las entidades accionadas. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento para el 24 de julio de 2024 a las 4:00 p.m.
		7. Presentar en tiempo y exponer ante el Comité de Conciliación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los estudios técnicos y jurídicos en los diferentes procesos asignados. Sin avance	
		8. Asistir a las diferentes reuniones que programe la Subdirección Jurídica tendientes a establecer las líneas de defensa, las cuales obedecen a las dinámicas propias de la prestación del servicio. Avance: Sin avance	
		9. Presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan: A. Informe mensual de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato según instrucciones impartidas por el supervisor del mismo, el cual debe ser presentado el último día hábil del mismo: Avance: El presente documento es el avance del mes de mayo de 2024, de la ejecución del contrato 3-008-2024. B. Informe de asistencia a cada una de las audiencias y/o diligencias judiciales y extrajudiciales asignadas y asistidas, informe que debe ser presentado dentro de los 5 días siguientes a la asistencia a la misma. Avance: Se presentó informe de todas las audiencias y/o diligencias judiciales y extrajudiciales asignadas asignadas al suscrito apoderado en el presente periodo de ejecución contractual. C. Informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, el cual debe contener datos estadísticos de las conciliaciones prejudiciales y las actuaciones adelantadas dentro de los procesos judiciales asignados, con indicación de los procesos judiciales terminados, el cual debe ser presentado el último día.	

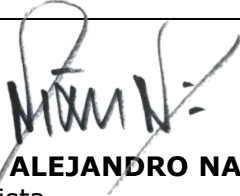
Avance: El informe final se adjunta con el presente informe.

D. Los demás informes requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza de sus actividades: **SIN AVANCE**

10. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el supervisor y que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

Avance. Teniendo en cuenta las actividades asignadas al suscrito apoderado por el supervisor del contrato, y que se deriven de la ejecución del objeto contractual, se adjunta al presente informe, la siguiente documental:

- ✓ Copia de la planilla de pago de Seguridad Social del mes de **mayo de 2024.**
- ✓ Copia del cumplimiento del mes de **mayo de 2024.**
- ✓ Copia de la declaración juramentada de **mayo de 2024.**


NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZÓN
Contratista

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA
Firmado digitalmente por
SANDRA MONICA ACOSTA
GARCIA
Fecha: 2024.06.11 15:46:49 -05'00'

SANDRA MÓNICA ACOSTA GARCÍA
Coordinadora de Representación Judicial
Ministerio de Hacienda y Crédito Público